



Señor(a):
CARMEN EMILIA SCARPETTA VDA DE GARCIA
Calle 126 No. 11-54
Ciudad

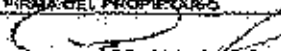
REF: RTA-SDM-175640/2019
RTA-SDM-DGC-263560/2019

Respetado(a) Señor(a) **CARMEN EMILIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, recibido el 31 de diciembre de 2019 de la Dirección de Gestión de Cobro, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001800000016167761** de fecha **01/11/2018** y **11001800000019185697** de fecha **02/28/2018**, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 126 No. 11-84 AP 604 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **DIRECCION INCOMPLETA Y DIRECCION ERRADA** respectivamente, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
SCARPELTA					VIVIDA DE GARCIA		CARMEN EMILIA (CARMEN)	
C.B.	NIF	N.M.	PASAPORTE	ELECTRONIC	T. IDENT.	NUP	E. DIPLOMATIC	NO DOCUMENT
9	R	X	F	E	T	L	D	202820
DIRECCION					CIUDAD		TELEFONO	
CL 126 A 11 - BA					AC GOA		216 800	
FIRMA DEL PROPIETARIO								
								

2225 E. IVANHOE AVE
 BOGOTA, NJ 07001-4127
 908-261-2004
 65-0000-11578



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
EL-9537 35 CPT10010
MEN EMILIA SCARPETTA / REPS39

1 25 4 1 1/2 (3) APTC 9C4

DTA S.C. - BOGOTA CP:110323

ASIGN COMPARANDO ELECTRONICO

[illegible]

1

⁷ <http://www.usda.gov/eoagency/ers/ersmain.htm>

[illegible]

1
 2
 3

;

—

⋮

—

—

1
2
3

—

Letaria Distrital

13#07-35

ne: (1) 364 9400

novipadbogota

Acción: Línea 19

1
2
3

1
1
1

—

PA01-PR04-MS01 V.2.0

Staría Distrital de Movilidad
13 # 07 - 35
ne: (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de **dar aviso** a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11D010DDDD00D16167761	RESOLUCION AVISO 079 DEL 2018-01-31 Notificado 07/02/2018
11001000000019105697	RESOLUCION AVISO 085 DEL 2018-04-02 Notificado 09/04/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en astrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitica A. - ABOGADO SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C., 02 de enero de 2020
SDM-SC- 282122

Señor(a)
CARMEN EMILIA SCARPETTA VDA DE GARCIA
Calle 126 No. 11-54
Ciudad

REF: RTA- SDM-175648/2819
RTA-SDM-DGC-263568/2819

Respetado(a) Señor(a) **CARMEN EMILIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, recibido el 31 de diciembre de 2019 de la Dirección de Gestión de Cobro, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11881000008816167761** de fecha **01/11/2018** y **11081008800819105697** de fecha **82/28/2018**, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 126 No. 11-84 AP 884 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, estos fueron devueltos por la causal **DIRECCION INCOMPLETA Y DIRECCION ERRADA** respectivamente, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vía principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

DIRECCIÓN REGISTRADA		DIRECCIÓN AFILIADA		NOMBRES	
SCARPETTA Vda de Garcia		Carmen Emilia		Carmen Emilia	
CL	NO	AP	NO	CL	NO
126	11	84	11	126	11
DIRECCIÓN				202820	
CL 126 A 11-84 AP 884				216205	
FIRMA DEL PROPIETARIO					

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA		SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA	
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 # 37 - 35 TELÉFONO: (1) 364 9400 WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO INFORMACIÓN: LÍNEA 195		SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CL 13 # 37 - 35 TELÉFONO: (1) 364 9400 WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO INFORMACIÓN: LÍNEA 195	
DESCRIPCIÓN: COMPARENDO ELECTRÓNICO 1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA 2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA		DESCRIPCIÓN: COMPARENDO ELECTRÓNICO 1. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA 2. AVISO DE INTENTO DE ENTREGA	
OP: 125279 702286779		OP: 125279 702286779	

PAQ-OR01-MD01 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37-35 CP 110030
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110030

ARMEN EMILIA SCARPETTA / REP 938
910700

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110030

COMPARENDO ELECTRÓNICO
CAUSAL DE REVOLUCIÓN

OP-125487
702467031

ORDEN DE EMPRESA
CALLE 13 # 37-35
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110030

ORDEN DE ENTRADA
CALLE 13 # 37-35
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110030

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **aviso**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000000016167761	RESOLUCIÓN AVISO 079 DEL 2018-01-31 Notificado 07/02/2018
11001000000019105697	RESOLUCION AVISO 085 DEL 2018-04-02 Notificado 09/04/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes al mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

JORGE ANDRÉS PUEENTES MUÑOZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Pro:GAB. Jorge A. Buitrago A. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17287

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-175640/ CARMEN EMILIA SCARPETTA VDA DE GARCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-282122 del 2 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. JDRGE ANDRES PUENTES MUÑOZ

ADVERTENCIA

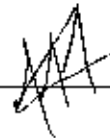
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-175640.

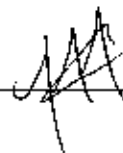
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-subdirección de Contravenciones de Tránsito